

Proyecto de Ley

El Senado y La Cámara de Diputados de la Nación, sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 12 de la Ley Nacional N° 19.279 por el siguiente:

Artículo 2°.- Adóptase a todos sus efectos (distintivo de identificación) el logotipo del Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal, creado por la Organización de las Naciones Unidas en el año 2015, cuyo diseño forma parte integrante de la presente (Anexo I).

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

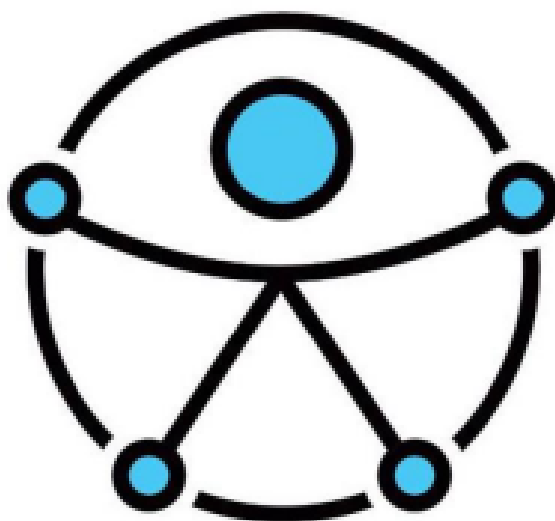
Jorge E. Chica Muñoz

Ana Fabiola Aubone

Walberto Allende

ANEXO I

Logotipo del Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto la modificación del artículo 12 de la Ley Nacional N° 19.297, que en su actual redacción establece: "Adóptase a todos sus efectos el símbolo internacional de acceso (distintivo de identificación), aprobado por la Asamblea de Rehabilitación Internacional, en su reunión celebrada en la ciudad de Dublín, en septiembre de 1969". Proponiendo la adopción del "Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal" creado por la Organización de las Naciones Unidas 2015 -ONU, logotipo representativo de la inclusión de las personas con discapacidad.

Cabe destacar que en el año 2015 la Unidad de Diseño Gráfico del Departamento de Información Pública de la ONU, con sede en Nueva York, Estados Unidos, creó el nuevo logo de Accesibilidad, a petición de la División de Publicaciones del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (MPD, DAGGC) de las Naciones Unidas, y en lo sucesivo se denominó Símbolo de la Accesibilidad.

La Convención entre otras cuestiones dispone que "a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales..."

Por ese motivo es que el nuevo símbolo, está compuesto por una figura humana universal con los brazos abiertos, que representa la inclusión para las personas de todos los niveles. A su vez, la figura humana está conectada por un círculo que da cuenta del alcance global y la armonía entre los seres humanos en la sociedad. Claramente refleja la nueva visión sobre la discapacidad imperante en nuestro tiempos enmarcada en el paradigma Social

de Derechos Humanos plasmado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU 2008).

En este sentido el presente proyecto responde a la necesidad de seguir avanzando en pos de la plena inclusión de las personas con discapacidad, tal como establece dicha Convención, que hoy está incorporada a nuestra Constitución Nacional y por ende tiene jerarquía superior a las leyes.

Cabe señalar, que esta iniciativa legislativa reconoce antecedente en el expediente S196_24, que el senador Sergio Uñac, presentó en esa Honorable Cámara y en otros que se han presentado allí y también en esta Cámara otros legisladores y legisladoras y que por diversas cuestiones han perdido estado parlamentario.

Por ello, es que solicito a mis pares me acompañen con el pronto tratamiento y aprobación de la presente iniciativa legislativa.

Jorge E. Chica Muñoz

Ana Fabiola Aubone

Walberto Allende